República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2021-**0**1365** 00

En atención a la documental allegada por el extremo actor, respecto de la diligencia de notificación del demandado **RUBÉN DARÍO SUAREZ RODRÍGUEZ** vista a folios 22-23 del expediente digital, el despacho dispone no tenerla en cuenta, por cuanto la certificación allegada por parte de la empresa de mensajería especializada, indica que la notificación **NO** fue entregada, pues se rehúsan a recibir por faltar el número de la torre, y tampoco se observa que se informe que la notificación se dejó en el lugar de entrega, para entrar a dar aplicación a lo contemplado en el inciso segundo del numeral 4º del artículo 291 del C.G. del P., por lo que la parte interesada deberá rehacer la diligencia bien sea a la misma dirección completando la información o a otra de las direcciones de notificación informadas en el libelo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 092 de hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9daccc84dae47befff9529408b210da2b74a42037ea4344a6e3920cc262c094**
Documento generado en 29/11/2022 06:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica